

Boletín Número 093  
Toluca, México, a 27 de abril de 2015.

### **LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DEL IEEM DEFINIÓ LA MEDIDA DE SEGURIDAD ADICIONAL PARA LAS BOLETAS ELECTORALES**

- Con fundamento en las bases de la licitación, esta medida de seguridad no tendrá costo adicional alguno para el IEEM.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo N° IEEM/CG/23/2015 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la Comisión de Organización, presidida por la Consejera Electoral Palmira Tapia Palacios e integrada por los Consejeros Electorales, Gabriel Corona Armenta y Miguel Ángel García Hernández, definió la medida de seguridad adicional notoriamente visible que se incluirá en las boletas electorales que se utilizarán en la elección de Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos el próximo 7 de junio, misma que no tendrá ningún costo adicional para el Instituto.

A efecto de acatar el acuerdo del Órgano Superior de Dirección del IEEM, durante una Sesión Extraordinaria de la Comisión mencionada se conocieron las sugerencias y opiniones de los representantes de los partidos políticos, a fin de lograr un amplio consenso, después de conocer las propuestas técnicas presentadas por la empresa a la que se le adjudicó la elaboración de la documentación electoral.

De acuerdo con las bases de licitación, en la elección de Diputados Locales y miembros de los Ayuntamientos del próximo 7 de junio, el IEEM garantizará a las y los ciudadanos la emisión de su voto, debido a que las boletas electorales contarán con diez medidas de seguridad, entre ellas la que se aprobó en la Comisión de Organización, que será notoriamente visible, por lo que para verificarla no se necesitará de ningún instrumento para que se pueda visualizar.

El representante legal de Formas Inteligentes, S.A. de C.V. presentó en el seno de dicha Comisión tres propuestas, describiendo las características de cada una, como el tipo de impresión y papel que se usará, entre otros. Posteriormente, se determinó que fuera una aplicación gráfica denominada “efecto de seguridad a trasluz en logograma”, que consiste en un logotipo del IEEM impreso en logograma visible a trasluz.



Cabe recordar que la documentación electoral del IEEM se elaborará de conformidad con los Lineamientos para la Impresión de Documentos y Producción de Materiales Electorales para los Procesos Electorales Federales y Locales, emitidos por el Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG218/2014, a fin de garantizar a plenitud y dar certeza a la emisión del voto por parte de las y los ciudadanos mexiquenses.

Adicionalmente, la empresa a la que le fue adjudicada la impresión de las boletas electorales, se deberá de ceñir a lo que estipula el Procedimiento de Supervisión para la Impresión y Producción de la Documentación y Material Electoral, a efecto de dar la debida legalidad en el desarrollo de estos trabajos.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***

**Unidad de Comunicación Social**

